

RESOLUCIÓN NÚMERO 001066 DEL 20/12/2024 13:35:31

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 327-2019"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y en el Decreto No.1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho "Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 001066 DEL 20/12/2024 13:35:31

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 327-2019"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del Acto Administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001066 DEL 20/12/2024 13:35:31

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 327-2019”

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).”

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”¹

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.²

Que según consta en la certificación de la Justificación Técnica – Económica del Contrato de Interventoría No. 327 de 2019 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión, formato GE-FO-028 suscrita por el gerente del proyecto – Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 29 de noviembre de 2024:

*“(...) Durante las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de interventoría No. 327 de 2019 con **CONSORCIO CONECTA CL 097** identificado con NIT. 901.351.850-8 cuyo objeto consistió en: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 2 EPMSC BARRANQUILLA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **Novecientos Cuarenta y Ocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos M/CTE. (\$948.055.374)** con un término de ejecución inicial de once (11) meses los cuales iniciaron el 07 de febrero de 2020, fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue el 05 de enero 2021.*

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2019, se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No.288519 del 31 de diciembre de 2019, por valor de \$ 107.483.379,50, la apropiación presupuestal de la vigencia 2020 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 2420 del 01 de agosto del 2020 por valor de \$840.571.994,50; RP No.153020 del 22 de octubre del 2020 por valor de \$377.185.389, La apropiación presupuestal de la vigencia 2021 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC RP No. 202221 del 04 de diciembre de 2021 por valor de \$270.577.754.

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

² Fuente: Artículo 53 del Decreto 2590 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001066 DEL 20/12/2024 13:35:31

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 327-2019”

Que durante el término de ejecución del contrato de interventoría No.327 de 2019 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que las partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de interventoría No.327 2019 el día 07 de febrero de 2020.
- Que se suscribe acta de suspensión N°1 del contrato del contrato de interventoría No.327, a partir del 25 de marzo 2020, por 75 días hasta el 07-06-2020.
- Que el 08 de junio de 2020 se suscribe el Acta de reinicio N° 1
- Que el 22 de octubre de 2020 se suscribe el acta de cambio de fase e inicio fase N° 2.
- Que el 22 de octubre de 2020 se suscribió Otrosí N° 1 adición, prórroga y modificación, por 120 Días.
- Que el 14 de octubre de 2021 se suscribe Acta de suspensión N° 2, por 46 Días - desde el 14-10-2021 hasta el 28-11-2021.
- Que el 29 de noviembre de 2021 se suscribe Acta de reinicio N° 2.
- Que el 04 de diciembre de 2021 se suscribió el Otrosí N°2 adición N°2, prórroga N°2 y modificación N°2, por 90 Días.
- Que el 02 de marzo de 2022 se suscribió Acta de suspensión N° 3, por 134 Días - desde el 02/03/2022 hasta el 13/07/2022
- Que el 14 de julio de 2022 se suscribió Acta de reinicio N° 3

Que el contrato de interventoría N°327 de 2019 finalizó el 29 de agosto de 2022.

Que de acuerdo a la Cláusula Segunda: Forma de Pago - Terminación y Liquidación: el contrato de interventoría puede ser liquidado siempre y cuando la liquidación del contrato de obra se encuentre suscrita, en este caso el contrato de obra 306-2019 fue liquidado el 3 de octubre de 2024 por lo que no fue posible terminar el proceso de liquidación del contrato de interventoría.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de *interventoría No.327 de 2019*, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

• **Apropiaciones presupuestales:**

N° DE CDP	FECHA	VALOR CDP	N°RP	FECHA	VALOR	SALDO RP
65219	29-07-2019	283.844.713,00	288519	31-12-2019	107.483.379,50	0
2920	08-01-2020	840.571.994,50	2420	08-01-2020	840.571.994,50	0
31920	01-10-2020	377.185.389,00	153020	22-10-2020	377.185.389,00	0
48521	29-11-2021	270.577.754,00	202221	04-12-2021	270.577.754,00	234.322.767,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 001066 DEL 20/12/2024 13:35:31

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 327-2019”

Que según consta en el acta de liquidación del contrato de interventoría No. 327 de 2019, suscrita por las partes el 28 de noviembre de 2024 la información y el balance financiero es el siguiente:

• Información y Balance financiero

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.595.818.517,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	1.551.510.373,34
VALOR NO EJECUTADO	44.308.143,66
VALOR PAGADO	1.361.495.750,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	190.014.623,34
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	190.014.623,34

Ahora bien, según lo evidenciado en el acta de liquidación del contrato 327 de 2019, el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de \$190.014.623,34 la cual se pagará así:

Actividad	Saldo por pagar al contratista
VALOR VIGENCIAS EXPIRADAS CONTRATO DE INTERVENTORIA No.327 DE 2019	190.014.623,34
VALOR TOTAL	190.014.623,34

(...)”

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “*Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional*”, se autorizaron recursos para asumir el pago de pasivos exigibles-vigencias expiradas correspondiente al saldo por pagar al contratista contra el acta de liquidación del contrato de interventoría No. 327 de 2019, suscrito con **CONSORCIO CONECTA CL 097** identificado con NIT. 901.351.850-8 cuyo objeto consistió en: “*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 2 EPMSC BARRANQUILLA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD*”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001066 DEL 20/12/2024 13:35:31**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 327-2019”**

Que el 04 de diciembre de 2024 **CONSORCIO CONECTA CL 097** identificado con NIT. 901.351.850-8, presentó la factura electrónica No. CCL 32 por un valor total de CIENTO NOVENTA MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$190.014.623,34).

Que el 04 de diciembre de 2024 se expide por parte del supervisor del contrato de interventoría No. 327 de 2019– Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura, expidió la certificación de recibo a satisfacción del contrato enunciado.

Que el Director de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, certificó el 04 de diciembre de 2024 que el pago con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02 cumple con lo establecido en el artículo 50 de la ley 2342 de 2023.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del contrato de interventoría No. 327 de 2019 suscrito con **CONSORCIO CONECTA CL 097** *identificado con NIT. 901.351.850-8*, el Subdirector Financiero de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63024 del 03 de diciembre de 2024, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$190.014.623,34).

Que el 04 de diciembre de 2024 se expide por parte del Director General certificación en la que consta “(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional”, el día 29 de noviembre de 2024 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 469 del 02 de diciembre de 2024 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de la presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*”

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63024 de fecha 03 de diciembre de 2024, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁴.

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

⁴ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)
Fuente: Justificación Técnico – Económica CTO INTERVENTORIA 327 DE 2019 PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN, de fecha de 29 de noviembre 2024 suscrita por el Director de Infraestructura.
Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que se cumplen los requisitos del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023⁵ y demás requisitos internos señalados en el procedimiento de

RESOLUCIÓN NÚMERO 001066 DEL 20/12/2024 13:35:31

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 327-2019”

trámites presupuestales de la USPEC⁶, de los cuales han sido previamente verificados por las áreas competentes y de los cuales se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, de acuerdo con el acta de liquidación del contrato de interventoría No.327 de 2019 suscrita el 28 de noviembre de 2024, que avala el pago del saldo pendiente por pagar al contratista **CONSORCIO CONECTA CL 097** identificado con NIT. 901.351.850-8, por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$190.014.623,34).

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el Contrato de interventoría No.327 de 2019 suscrito con **CONSORCIO CONECTA CL 097** identificado con NIT. 901.351.850-8, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma CIENTO NOVENTA MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$190.014.623,34), el cual se pagará a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$190.014.623,34). Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **CONSORCIO CONECTA CL 097** identificado con NIT. 901.351.850-8 la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$190.014.623,34), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63024 del 03 de diciembre de 2024, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, saldo a favor del contratista en el Contrato de interventoría No. 327 -2019, de conformidad con el acta de liquidación de mutuo acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2024 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$190.014.623,34), a favor de **CONSORCIO CONECTA CL 097** identificado con

⁵ Fuente: Justificación Técnico – Económica CTO INTERVENTORIA 327 DE 2019 PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN, de fecha de 29 de noviembre 2024 suscrita por el Director de Infraestructura.

⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

NIT. 901.351.850-8, los cuales deben ser consignados en la cuenta de ahorros No. 24098952382 de BANCO CAJA SOCIAL; previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001066 DEL 20/12/2024 13:35:31

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 327-2019”

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual del contrato de interventoría No. 327 de 2019.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se corra traslado del presente Acto Administrativo al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se remita una copia del mismo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO CONECTA CL 097** identificado con NIT. 901.351.850-8, o a su Apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20/12/2024 13:35:31

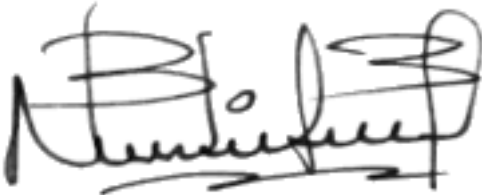
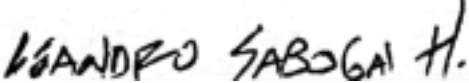
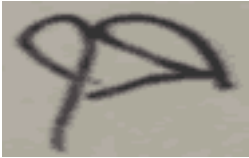
FIRMA

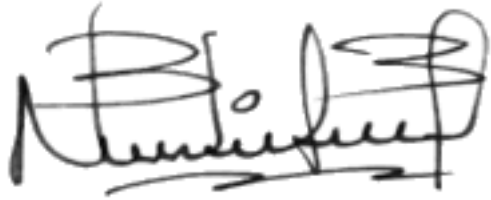
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró Gersson Leandro Sabogal Hernandez - Contratista Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: Nubia Dorys Leal Camelo – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura
Revisó: Tatiana Maryuri Lopez Torres –Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: Juan José Casasfranco Medellín -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: Tatiana Maryuri Lopez Torres Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera
Revisó Aspecto Jurídico: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Asesor Dirección General
Revisó Aspecto Financiero: Francy Yeline Jiménez Moreno – Profesional Especializado Dirección General.
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones
Aprobó: Rafael Alberto Garcia Garcia – Director de Infraestructura
Aprobó: Juan Carlos Barragán Suarez – Director Administrativo y Financiero
Ruta: \\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\liquidaciones\2024\327-2019\ACTOS ADTIVOS\GE_FO_001_V17_Resolucion 05-12-2024.docx
Ubicación archivo físico: Carpeta de Liquidaciones

PROYECTO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	12/5/2024 8:46:04 PM	
REVISOR	GERSSON LEANDRO SABOGAL HERNANDEZ CONTRATISTA	12/10/2024 2:15:55 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	12/10/2024 3:21:41 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	12/11/2024 11:17:41 AM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	12/13/2024 10:57:29 AM	
REVISOR	JOSE ARCADIO RUIZ LENIS CONTRATISTA	12/13/2024 11:10:35 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	12/16/2024 2:50:50 PM	

REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	12/18/20 24 3:32:14 PM	
REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIV O Y FINANCIERO	12/18/20 24 3:39:12 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	12/19/20 24 5:28:32 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	12/20/20 24 10:48:38 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	12/20/20 24 10:59:38 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/20/20 24 11:36:06 AM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/20/20 24 1:35:22 PM	